



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0601-2023-CU-UJCM

Moquegua, 17 de abril de 2023

VISTO Y OÍDO:

El pedido verbal efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0306-2023-R-UJCM, de fecha 12 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, en el artículo 65° numeral 65.2) del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, se establece como una atribución de Consejo Universitario, aprobar el Reglamento General y demás reglamentos internos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0306-2023-R-UJCM, de fecha 12 de abril de 2023, se resuelve, ratificar en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2023-RD/FACISA-UJCM, de fecha 28 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento de Internado Estomatológico 2023, de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de abril de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0306-2023-R-UJCM; por lo que, previo análisis y amplió debate, se acordó por mayoría, ratificar la Resolución Rectoral N° 0306-2023-R-UJCM, de fecha 12 de abril de 2023; en el sentido de aprobar Reglamento de Internado Estomatológico 2023, de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2023-RD/FACISA-UJCM, de fecha 28 de marzo de 2023; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de abril de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0306-2023-R-UJCM, de fecha 12 de abril de 2023, en el sentido de aprobar Reglamento de Internado Estomatológico 2023, de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2023-RD/FACISA-UJCM, de fecha 28 de marzo de 2023; y, de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de abril de 2023, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Dr. Otoniel Silva Delgado
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• DGA
• FACISA
• OSA
• OCUA
• GESTIÓN DOCENTE
• C.P. ODONTOLÓGICA
• OTIC
C.C. ARCHIVO



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0306-2023-R-UJCM

Moquegua, 12 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0372-2023-VRA./UJCM, con fecha de recepción 12 de abril de 2023, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2023-CF/FACISA-UJCM, de fecha 28 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0015-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023, en su artículo segundo, se dispuso que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario en los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, será bajo la modalidad presencial, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 035-2023-CP-OD-FACISA/UJCM-MOQ., de fecha 28 de marzo de 2023, la Mgr. C.D. Yessy Elizabeth Meléndez Arana, Directora de la Escuela Profesional de Odontología, remite a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Reglamento de Internado Estomatológico 2023, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0203-2023-FACISA/UJCM, de fecha 28 de marzo de 2023, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Despacho de Rectorado, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0100-2023-CF/FACISA-UJCM, de fecha 28 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento de Internado Estomatológico 2023, de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Expediente N° 0987-V-R-UJCM, de fecha 29 de marzo de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se derive al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y opinión;

Que, mediante Oficio N° 0372-2023-VRA./UJCM, con fecha de recepción 12 de abril de 2023, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que opina a favor de lo resuelto en la Resolución de Resolución de Consejo de Facultad N° 0100-2023-CF/FACISA-UJCM, de fecha 28 de marzo de 2023; por lo que, remite la respectiva documentación para su ratificación;

Que, mediante Expediente N° 1135-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 12 de abril de 2023, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – RATIFICAR, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2023-CF/FACISA-UJCM, de fecha 28 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento de Internado Estomatológico 2023, de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a los considerandos y la documentación que en veinticuatro (24) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• FACISA
• OSA
• OCUA
• GESTIÓN DOCENTE
• C.P. ODONTOLÓGIA
• OTC
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Otoniel Silva Delgado
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL



Universidad José Carlos Mariátegui

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Moquegua
Ciudad Universitaria –San Antonio – Cel: 953502252

Ilo
Pampa Inalámbrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502301

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0100-2023-CF/FACISA-UJCM

Moquegua, 28 de marzo del 2023



VISTO:

El informe N° 035-2023-CP-OD-FACISA/UJCM-MOQ, que presenta la Directora de la Carrera Profesional de Odontología, quien presenta el Reglamento de Internado Estomatológico 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0015-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023, en su artículo segundo, se dispuso que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario en los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, será bajo la modalidad presencial, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2022.

Que, mediante OFICIO CIRCULAR No 006-2023/O.RR. HH./UJCM, donde solicita información con respecto a la reanudación de clases presenciales para el periodo 2023-I, con el fin de poder realizar la documentación correspondiente y garantizar el correcto desarrollo de las clases en los espacios a utilizar.

Que, mediante informe N° 035-2023-CP-OD-FACISA/UJCM-MOQ, que presenta la Directora de la Carrera Profesional de Odontología, Mgr. Yessy Elizabeth Melendez Arana, quien presenta Reglamento de Internado para el año académico 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 28 de marzo de 2023, se puso a consideración de los Señores Miembros, por lo que se acordó aprobar por Unanimidad.

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de la Creación de la Universidad N° 25153 y su modificatoria Ley N° 28439, Estatuto y demás normas vigentes, y en uso de la facultades conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud con Resolución de Consejo Universitario N° 300-2023-CU-UJCM, de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

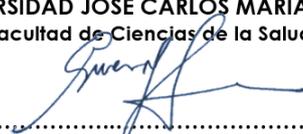
Artículo 1°.- APROBAR, el Reglamento de Internado Estomatológico 2023 de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud, versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo 2°.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación.

REGISTRESE, CÚMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Facultad de Ciencias de la Salud


Dra. HILDA GUEVARA GÓMEZ
DECANA DE LA FACISA

DRA. HEGG// FACISA
Distribución:
Interesado
Archivo



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA

Dirección

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 035-2023-CP-OD-FACISA/UJCM-MOQ

A : **DRA. HILDA GUEVARA GOMEZ**
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

DE : **MGR. YESSY ELIZABETH MELÉNDEZ ARANA**
Directora de la Escuela Profesional de Odontología

ASUNTO : **REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023**
APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD

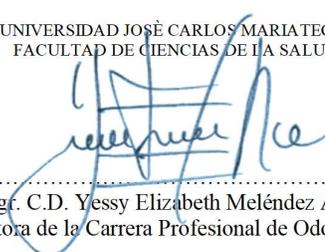
FECHA : **Moquegua, 28 de Marzo del 2023**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez remitirle el Reglamento de Internado Estomatológico 2023, de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Jose Carlos Mariátegui:

- En el artículo 11°, se colocó los nombres de las asignaturas; Internado Estomatológico I e Internado Estomatológico II*
- Se revisó la coherencia del artículo 20°, con el artículo 47° inciso g; donde se indica que los estudiantes deben realizar al menos el 50% de procedimientos del récord de tratamientos en el Centro Odontológico UJCM*
- En el artículo 41°, inciso a. se cambió el 11 por 10.5; indicando que la evaluación final desaprobatoria menor a 10.5 es definida como bajo rendimiento académico.*
- Se colocaron las tildes correspondientes a las palabras escritas en mayúscula.*

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que estime por conveniente. Atentamente,

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Mg. C.D. Yessy Elizabeth Meléndez Arana
Directora de la Carrera Profesional de Odontología

Adjunto:

- 1. Reglamento de Internado Estomatológico 2023 de la Carrera Profesional de Odontología*

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
		Hoja: 1 de 20



REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA



Elaboró	Revisó	Autorizó
Mgr. C.D. YESSY ELIZABETH MELÉNDEZ ARANA Directora de la Carrera Profesional de Odontología	Dra. HILDA ELIZABETH GUEVARA GÓMEZ Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud	Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
		Hoja: 2 de 20



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES, NATURALEZA Y BASE LEGAL DEL REGLAMENTO

- Art.1º. **FINALIDAD:** Establecer las normas y procedimientos que rigen el Internado Estomatológico I y II de la Carrera Profesional de Odontología
- Art.2º. **ALCANCE:** El presente reglamento tiene como ámbito de aplicación en la Carrera Profesional de Odontología para el año 2023
- Art.3º. **RESPONSABILIDAD:** Es deber de la Carrera Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud y la Universidad velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- Art.4º. El presente Reglamento contiene las disposiciones académicas y administrativas del Internado de Odontología de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- Art.5º. El Internado de Odontología es la etapa final de la formación académica de los estudiantes constituida por prácticas pre-profesionales en el Centro Odontológico UJCM y Establecimientos de Salud.
- Art.6º. Para iniciar el Internado, el estudiante debe haber aprobado todos los cursos del I al X ciclo de su plan de estudios al que pertenece y estar matriculado en el ciclo XI y consecuentemente en el ciclo XII.
- Art.7º. El presente Reglamento tendrá una vigencia anual. Para su modificación se requiere del estudio y propuestas correspondientes de la Dirección de la Carrera de Odontología y del Comité de Internado al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud si las hubiera.
- Art.8º. Constituye el Marco Legal del Internado de la Escuela Profesional de Odontología, la Ley Universitaria N° 30220, Ley General de salud N° 26842, el Reglamento General de la Universidad José Carlos Mariátegui, el Reglamento General de Estudios, el Reglamento General de Prácticas y el Reglamento Interno del Centro Odontológico UJCM.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO

- Art.9º. El Internado de Odontología comprende el conjunto de actividades de enseñanza, aprendizaje y servicio que cumple el alumno de Odontología del último año académico de la Carrera Profesional de Odontología de la UJCM con el propósito de consolidar su formación y capacitación de manera integral, desarrollando acciones preventivo-promocionales, recuperativas y de rehabilitación, proyección social y de Investigación en el Centro Odontológico UJCM y establecimientos de Salud consideradas para este fin.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
		Hoja: 3 de 20



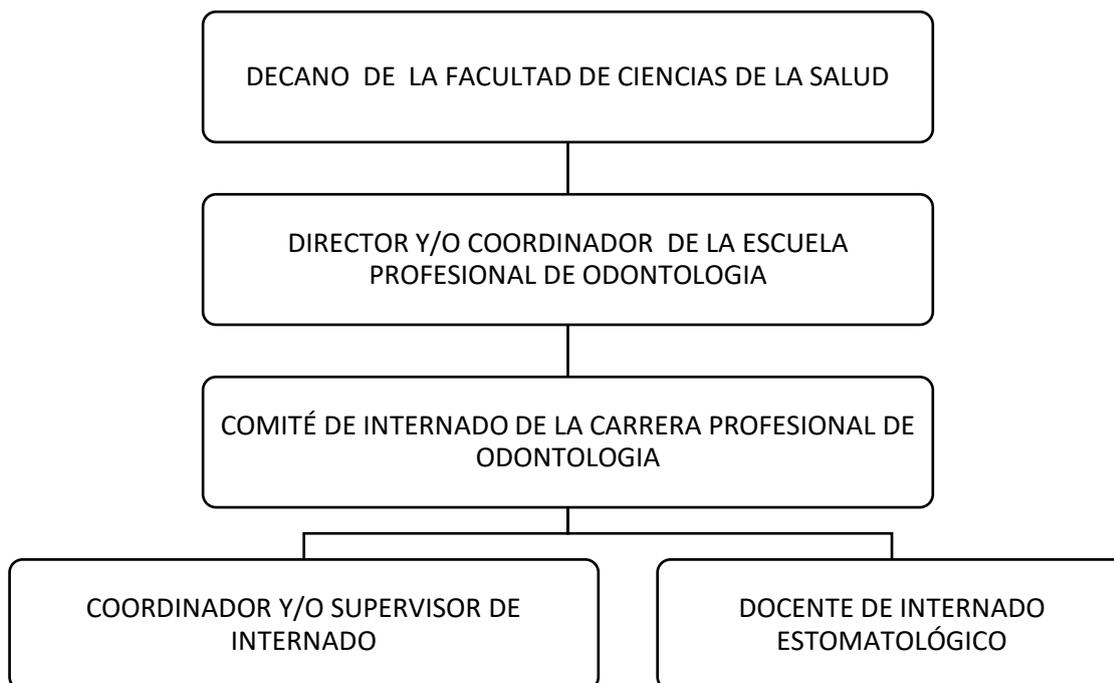
Art.10º. El Internado de Odontología tiene como objetivo el adiestramiento básico para la práctica Odontológica General y su aprobación es requisito para obtener el grado de Bachiller en Odontología, además:

- a. Incrementar y reforzar los conocimientos Odontológicos.
- b. Completar la formación práctica de los estudiantes que cursaron virtualmente los cursos clínico prácticos del VII al X ciclo
- c. Brindar enseñanza-aprendizaje en Centro Odontológico UJCM y establecimientos de Salud.
- d. Desarrollar las habilidades y destrezas para la realización de procedimientos clínico odontológicos en pacientes durante el internado estomatológico
- e. Participar en la prestación de acciones de Salud a la Comunidad.
- f. Presentar semestralmente el Informe de las actividades que se ejecutaron durante el Internado de acuerdo al récord de tratamientos clínicos establecido.

Art.11º. Son responsables de las actividades del Interno:

- a. La Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua a través de la Facultad de Ciencias de la Salud y Escuela Profesional de Odontología.
- b. Los docentes que tienen a cargo las asignaturas de Internado Estomatológico I e Internado Estomatológico II.
- c. El profesional cirujano dentista de los establecimientos de salud

Art.12º. El Internado está organizado de la siguiente manera:



 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
	Hoja: 4 de 20	



Art.13°. El Comité de Internado de la Carrera Profesional de Odontología está conformado por el director o coordinador Académico de la Carrera Profesional de Odontología, docente de internado y coordinador de internado.

Art.14°. El coordinador de Internado será designado según propuesta de la dirección de Escuela o de la Universidad José Carlos Mariátegui a través de la Facultad de Ciencias de la Salud dependiendo de la recomendación de la institución prestadora de salud.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES

Art.15°. El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud es el responsable de:

- a. La administración (planificación, organización, evaluación y control) de los establecimientos de Salud, en cuanto las Plazas de Internado.
- b. Formular Proyectos de Convenios de acuerdo con las necesidades del Internado Estomatológico, de acuerdo a la Realidad de la Región Moquegua.
- c. Proponer al Consejo de Facultad previa opinión del director o Coordinador Académico de la Carrera, el Coordinador de Internado y docente que conformará el comité de internado de la Escuela.
- d. Emitir las Cartas de Presentación según el Informe del director o Coordinador Académico de la Carrera Profesional de Odontología para la realización del internado en una institución prestadora de salud del sector privado
- e. Recabar los documentos en físico y digital en formato PDF escaneado de los estudiantes que desean realizar el internado y emitirlos al establecimiento de salud.
- f. Emitir la lista de internos con la adjudicación de plazas en el establecimiento de salud asignado así como la propuesta de supervisores o tutores a cargo.

Art.16°. El Director o Coordinador Académico de la Escuela Profesional de Odontología es el encargado de:

- a. Coordinar con la decanatura la presentación de la relación y el ranking de los alumnos aptos para realizar el Internado Odontológico
- b. Eleva a la Decanatura para su trámite respectivo el Acta de Adjudicación de Plazas y la relación de Internos, señalando los establecimientos de salud donde realizarán el internado, para la elaboración de las cartas de presentación.
- c. Coordina las acciones académicas para el desarrollo del Internado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la UJCM, el Centro Odontológico UJCM y establecimientos de Salud
- d. Organizar y participar del proceso de adjudicación de plazas de internado de odontología y la designación de unidades dentales del Centro Odontológico UJCM

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
	Hoja: 5 de 20	



- e. Coordinar las charlas de inducción a los alumnos ingresantes al internado Estomatológico.
- f. Elaborar y/o actualizar el Sílabo del Internado, estableciendo el récord de procedimientos clínicos para el desarrollo de la práctica.
- g. Sugiere las modificaciones necesarias al Reglamento de Internado
- h. Identificar a los internos que están dispuestos a iniciar o reanudar sus actividades y recabar los consentimientos informados.
- i. Organizar la exposición de caso clínico y/o trabajo de investigación en la evaluación de internado.
- j. Solicitar las actas de evaluación a la oficina de decanatura.
- k. Registrar las notas en las actas y firmar las actas de evaluación.
- l. Organizar reuniones informativas con los estudiantes.
- m. Recoger las fichas de evaluación de los supervisores de internado de los supervisores.
- n. Firmar las fichas de evaluación.
- o. Emitir la propuesta del coordinador de Internado Estomatológico a decanatura.

Art.17º. El coordinador, docente o supervisores del Internado Estomatológico del Centro Odontológico UJCM y de los establecimientos de salud son responsables de:

- a. Supervisar de manera presencial y permanente las actividades de los internos.
- b. Programar las fechas de presentación y sustentación del caso clínico de Internado o proyecto de investigación, así como realizar la evaluación correspondiente para luego remitir un informe a la dirección de la carrera profesional.
- c. Programar las actividades y récord clínico de los internos en el Centro Odontológico UJCM y establecimientos de salud, de acuerdo con las exigencias académicas de la Carrera Profesional de Odontología y a los dispositivos legales vigentes.
- d. Programar y ejecutar las actividades complementarias de capacitación e integración de los Internos.
- e. Verificar el cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo de su internado odontológico y los tratamientos designados en su hoja de récord de internado.
- f. Propone sanciones, en caso de cualquier trasgresión a las normas vigentes o de faltas cometidas por el Interno, deberá informar inmediatamente del hecho a la Dirección de Carrera para ser elevado a Decanatura de la Facultad.
- g. Ejecutar los trámites administrativos inherentes al Internado en el ámbito de su competencia; así como, gestionar los permisos para que los internos participen en

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
	Hoja: 6 de 20	



eventos científicos, actividades institucionales programadas por la carrera profesional, sin afectar su horario de interno.

- h. Entregar a los establecimientos de salud las hojas de evaluación del interno para la firma correspondiente y luego presentarlo en la dirección de escuela de Carrera Profesional
- i. Presentar el informe semestral, de carácter evaluativo al Comité de Internado, sobre las actividades de los Internos en el Centro Odontológico UJCM y los establecimientos de salud.
- j. Establecer un medio de comunicación informático a través de grupo de WhatsApp con los estudiantes.
- k. Firmar las actas de evaluación como docentes evaluadores de caso clínico y/o proyecto de investigación.
- l. Evaluar el caso clínico y/o trabajo de investigación de los estudiantes de internado.

CAPÍTULO IV

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL INTERNADO ESTOMATOLÓGICO

- Art.18º. El Internado Estomatológico comprende 36 horas prácticas semanales que serán desarrolladas en el Centro Odontológico UJCM y establecimientos de Salud.
- Art.19º. El internado estomatológico se llevará a cabo durante 18 semanas académicas tanto para los Ciclos XI y XII que corresponde a la duración de los semestres académicos 2023-I y 2023-II, cada uno. Con un total de 36 horas académicas semanales:
- a. 18 horas académicas semanales en el Centro Odontológico UJCM bajo la guía y supervisión del docente designado
 - b. 18 horas académicas semanales en el establecimiento de salud adjudicado bajo la supervisión del Cirujano Dentista que labora en la institución de salud.
- Art.20º. El desarrollo de las horas prácticas comprende la realización de procedimientos clínico odontológicos para el cumplimiento del récord clínico establecido:
- a. Mínimamente el 50% del récord debe ser realizado en el Centro Odontológico UJCM, bajo la guía y supervisión del docente designado.
 - b. El 50% restante del récord puede ser completado en los Establecimientos de Salud bajo las disposiciones y supervisión de la Institución adjudicada
- Art.21º. Los establecimientos de Salud del Internado Estomatológico son:
- a. El Centro Odontológico UJCM.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
	Hoja: 7 de 20	



b. Consultorios, clínicas o instituciones del sector privado elegido por el estudiante mediante gestión personal.

Art.22°. Los requisitos para la selección de las Sedes serán definidos por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UJCM a propuesta del Comité de Internado de la Carrera Profesional de Odontología.

CAPÍTULO V

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS

Art.23°. La distribución de las plazas se realizará antes que inicie el proceso de matrícula de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Art.24°. Se solicitará a los estudiantes sus expedientes con los requisitos mencionados en capítulo VIII que serán presentados en la oficina de la Dirección de la Carrera de Odontología y se procederá a su revisión. Aquellos estudiantes que tengan completo el expediente serán declarados aptos.

Art.25°. La distribución de las Plazas de Internado se realizará en una ceremonia estará a cargo de la dirección de la escuela profesional de odontología. Para elegir la Sede del Internado, el estudiante debe asistir personal o podrá ser representado por otra persona acreditada con documento firmado y legalizado del propio estudiante. Cada estudiante o su representante firmará el acta de adjudicación de plazas.

Art.26°. La distribución de plazas de Internado será por estricto orden de mérito el cual será publicado a través del canal de comunicación que tiene la escuela profesional de odontología con los estudiantes de internado.

Art.27°. Los alumnos aptos para el Internado que soliciten plaza en un Establecimiento de Salud con el cual no se tenga convenio, serán evaluados por el Comité de Internado previa solicitud que será acompañada del documento de aceptación de la Institución de Salud propuesta, en un plazo no mayor de 10 días antes.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO

Art.28°. Los requisitos mínimos para el inicio del Internado Estomatológico son haber aprobado las asignaturas del plan de estudios hasta el X ciclo, y estar matriculados en la asignatura de Internado Estomatológico I o II según corresponda.

Art.29°. Los internos de odontología deberán presentar los siguientes requisitos a la coordinación

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
		Hoja: 8 de 20



de la Escuela Profesional de Odontología¹

- a. FUT dirigido a Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui solicitando ingreso a internado y en la que debe mencionar los documento que va adjuntar
- b. Constancia no adeudo de la universidad de la oficina de economía
- c. Constancia no adeudo del centro odontológico
- d. Ficha de matrícula (se adjuntará cuando el estudiante este matriculado en el semestre académico)
- e. Récord académico original o historial académico
- f. Certificado médico expedido por el MINSA
- g. Certificado psicológico expedido por el MINSA original
- h. Certificado psiquiátrico expedido por el MINSA original
- i. Certificado serológico original y escaneado
- j. Carné de vacunación contra la influenza, hepatitis y antitetánica
- k. Carnet de vacunación de COVID -19 con sus tres dosis impreso de la página web del MINSA
- l. Antecedentes policiales original o copia
- m. Antecedentes judiciales y penales original o copia
- n. Copia de DNI

Todos los documentos deberán presentarse en físico en la secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud y en digital escaneados en un solo archivo en PDF enviándolos al correo de la facultad: facisa@ujcm.edu.pe con copia al correo de la Carrera Profesional de Odontología: odontologia@ujcm.edu.pe

Art.30º. Para la adjudicación de plazas el estudiante deberá presentar una carta de aceptación del establecimiento de salud, el cual se compromete a supervisar y evaluar las actividades prácticas del Internado estomatológico.

Art.31º. El interno deberá presentar un documento firmado constatando que tiene conocimiento del presente reglamento de Internado Estomatológico 2023.

Art.32º. Los establecimientos de salud y/o estudiante debe contar con los implementos de bioseguridad, materiales e instrumental correspondientes para realizar las actividades y procedimientos odontológicos preventivos, restauradores y de rehabilitación

¹ De acuerdo al manual de Procedimiento de la Universidad José Carlos Mariátegui

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
		Hoja: 9 de 20



establecidos en el récord.

CAPÍTULO VII

DE LOS HORARIOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Art.33^o. La modalidad de trabajo es la de aprendizaje mediante práctica clínica, con una jornada de prácticas pre profesionales mediante la realización de tratamientos odontológicos en pacientes.
- Art.34^o. El internado se realiza bajo el régimen de 36 horas semanales, 18 horas en el Centro Odontológico UJCM y 18 horas en los Establecimientos de Salud adjudicados.
- a. Respecto a los contenidos de las actividades de los internos de ciencias de la salud, la universidad como institución formadora coordina con el Centro Odontológico UJCM y los Establecimientos de Salud la programación correspondiente acorde a las competencias que el interno debe adquirir por su carrera profesional, para lo cual se ha establecido un récord con tratamientos odontológicos que le permitirán al estudiante completar su formación como cirujano dentista.
- Art.35^o. El horario para el desarrollo del Internado Estomatológico en el Centro Odontológico UJCM se detalla en el anexo 3 y el horario del Establecimiento de Salud será determinado de acuerdo a las disposiciones del Establecimiento de Salud adjudicado.
- Art.36^o. La asistencia será controlada por el docente y coordinador de internado, así como el encargado de la evaluación y supervisión del establecimiento de salud.
- Art.37^o. En caso de inasistencia al Internado, por salud o causa mayor, el estudiante deberá comunicar su falta por cualquier medio disponible al establecimiento y al Coordinador de Internado.
- Art.38^o. Las actividades y procedimientos del récord clínico establecido para el internado estomatológico que se realizaran en el Centro Odontológico UJCM y los establecimientos de salud adjudicados, son los siguientes:
- a. Examen odontológico y elaboración de historia clínica en paciente adulto y paciente pediátrico
 - b. Restauración con resina en paciente adulto y paciente pediátrico.
 - c. Incrustaciones dentales.
 - d. Exodoncias simples y exodoncias complejas
 - e. Raspado y alisado radicular supragingival, subgingival y quirúrgico
 - f. Rehabilitación con prótesis total o prótesis parcial removible
 - g. Tallado y rehabilitación con prótesis fija
 - h. Cementación de espigo muñón

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
	Hoja: 10 de 20	



- i. Tratamientos de conductos en piezas unirradiculares y piezas multirradiculares en pacientes adultos
 - j. Tratamientos pulpares en pacientes pediátricos
 - k. Exodoncias en pacientes pediátricos
 - l. Fluorización en pacientes pediátricos
 - m. Colocación de sellantes en pacientes pediátricos
 - n. Campañas de Salud
 - o. Culminación de las atenciones a través del Alta Básica odontológica.
 - p. Tratamientos Odontológicos de Especialidad que se realicen en las clínicas Especializadas donde se desarrolle el internado.
 - q. Elaboración y desarrollo de un caso clínico
 - r. Otras Actividades asignadas por el coordinador o el establecimiento
- La cantidad específica de tratamientos se encuentra en el anexo 5.

Art.39º. Al terminar su Internado en el Establecimiento de Salud o Clínica Especializada el Interno deberá presentar un reporte del número total de actividades realizadas según el artículo anterior.

CAPÍTULO VIII

DE LA EVALUACIÓN DEL INTERNADO ESTOMATOLÓGICO

Art.40º. La evaluación académica de bajo rendimiento, invalida la aprobación del internado estomatológico, debiendo repetirse.

Art.41º. Se define como bajo rendimiento académico:

- a. Evaluación final desaproboratoria menor de 10.5
- b. Incumplimiento sucesivo de actividades programadas, certificada por el Coordinador de Internado y/o el Establecimiento de Salud adjudicado.
- c. Inasistencias injustificadas por un período igual o mayor al 20% de duración del Internado.
- d. Inasistencias justificadas por un período igual o mayor al 30% de la duración del Internado Estomatológico

Art.42º. Los Internos serán evaluados de la siguiente manera para el Internado Estomatológico en el Centro Odontológico UJCM y en los Establecimientos de Salud:

- a. Conocimientos.
- b. Habilidad destreza e Iniciativa.
- c. Asistencia, Responsabilidad y Presentación.
- d. Ética.
- e. Cumplimiento de las actividades designadas en récord de internado
- f. Presentación y sustentación de un caso clínico de un paciente al que se le realizó tratamientos de un mínimo de 03 especialidades.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
	Hoja: 11 de 20	



- Art.43°. La evaluación final del Internado corresponde en un 70% de la evaluación obtenida en el Centro Odontológico UJCM y los Establecimientos de Salud, y en un 30% de la evaluación obtenida del Caso Clínico como se estipula en la Ficha de calificación del anexo 1; o un trabajo de investigación.
- Art.44°. El cronograma para la evaluación del Caso Clínico o Trabajo de Investigación será establecido por el coordinador de internado de acuerdo al calendario académico para cada semestre.
- Art.45°. Para la evaluación tanto del caso clínico como del proyecto de investigación deberán ser presentados y expuestos al comité de internado de la escuela profesional de odontología previa programación.

CAPÍTULO IX

DEL INTERNO SUS DERECHOS Y DEBERES

- Art.46°. Son Derechos de los Internos:
- a. Recibir una adecuada formación académica y profesional.
 - b. Tener acceso al Centro Odontológico UJCM y los establecimientos de salud.
 - c. Recibir el entrenamiento, asesoría y supervisión según lo estipulado en el sílabo de internado estomatológico.
 - d. Recibir una copia del presente reglamento de Internado.
 - e. Tener acceso a los equipos del Centro Odontológico UJCM para el desarrollo del Internado Estomatológico.
 - f. Otros señalados en el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- Art.47°. Son Deberes de los Internos:
- a. Cumplir con el Reglamento y dispositivos legales vigentes sobre Internado.
 - b. Cumplir con los Reglamentos y Disposiciones Administrativas y Académicas del Centro Odontológico UJCM y Establecimientos de Salud donde realice el Internado Estomatológico.
 - c. Mantener en buen estado los equipos e instrumental que utilice durante el desarrollo de su internado.
 - d. Asistir al desarrollo de sus prácticas de internado debidamente uniformados, indicado en el anexo 2.
 - e. Cumplir con las actividades académicas, de servicio e investigación.
 - f. Actuar de acuerdo a los principios éticos y morales que enmarcan el espíritu profesional del odontólogo.
 - g. Realizar al menos el 50% de los tratamientos del récord clínico en el Centro Odontológico UJCM, presentados en el anexo 5.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
	Hoja: 12 de 20	



- h. Presentar un documento firmado constatando que tiene conocimiento del presente reglamento de Internado Estomatológico 2023.
- i. El interno de odontología debe llenar la hoja de registro de actividades diario que deberán ser firmadas por el docente a cargo o el cirujano dentista del establecimiento de salud adjudicado para tener un seguimiento del cumplimiento del récord (anexo 4).
- j. Otros señalados en el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua.

CAPÍTULO X DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art.48º. Se consideran faltas leves del interno:

- a. Impuntualidad esporádica.
- b. Desatención eventual de las actividades programadas.
- c. Retraso en la entrega de los reportes de avance del récord clínico.

Art.49º. Son Faltas graves del interno:

- a. Negligencia persistente en la atención o abandono de los pacientes.
- b. Abandono injustificado de las actividades programadas.
- c. Cobros indebidos a pacientes.
- d. Condena judicial por actos acaecidos dentro o fuera del horario de internado.
- e. Falta de respeto, de palabra o hecho a los responsables de los establecimientos de salud y docentes en general.
- f. Apropiación ilícita de libros, informes, instrumental y/o equipo que pertenecen al Centro Odontológico UJCM o Establecimiento de Salud adjudicado, otras personas u otros organismos o instituciones.
- g. Salida sin el permiso respectivo, fuera de la jurisdicción del Centro Odontológico UJCM y Establecimiento de Salud adjudicado.
- h. Otras señaladas en el Estatuto y Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua.

Art.50º. Las sanciones por Faltas Leves son:

- a. Amonestaciones por escrito, que serán aplicadas por el Coordinador de Internado e informadas al director o Coordinador Académico de la Carrera Profesional de Odontología y Decano de la Facultad a través del Comité de Internado mediante un informe.

Art.51º. La amonestación por escrito influirá en la evaluación de su desempeño en el internado Estomatológico y obligará al interno a retirarse del turno en Centro Odontológico UJCM, o establecimiento de Salud

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGlamento DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
	Hoja: 13 de 20	



Art.52°. Ante una Falta Grave, el Coordinador de Internado emitirá un Informe dirigido al director o Coordinador Académico de la Carrera Profesional y al Decano de la Facultad a través del Comité de Internado.

Art.53°. Las sanciones por Faltas Graves son:

- a. Repetición de los días no laborados en proporción de 4 a 1.
- b. Separación temporal previa investigación del Comité de Internado.
- c. Separación definitiva previa proceso disciplinario en el Tribunal de Honor de la UJCM.

Art.54°. Es también causa de separación temporal o definitiva, enfermedad física o mental que sea inhabilitante para el ejercicio de las prácticas del Internado Estomatológico.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art.55°. En el anexo 01 se adjunta las hojas de evaluación del internado en el Centro Odontológico y Establecimientos de Salud y/o Clínicas Especializadas.

Art.56°. El uniforme de Internado de la Escuela Profesional de Odontología deberá ser de color blanco de acuerdo al diseño presentado en el anexo 02.

Art.57°. En el anexo N° 03 se adjunta el horario establecido para el desarrollo de las practicas del Internado Estomatológico en el Centro Odontológico UJCM

Art.58°. En el anexo N°04 se adjunta la hoja de registro diario de los tratamientos del récord clínico, realizados en el Centro Odontológico UJCM y los Establecimientos de Salud. El docente encargado del Internado Estomatológico o el cirujano dentista de la institución de salud es quien debe firmar la hoja del avance diario. Los procedimientos y tratamientos son también registrados en la historia clínica del paciente.

Art.59°. La cantidad específica de tratamientos clínicos para el internado estomatológico se detallan en el anexo 5 así como los tratamientos que corresponden al 50% que deben realizarse en el Centro Odontológico UJCM.

Art.60°. La presentación y evaluación del caso clínico se realizará de acuerdo con el Esquema de Presentación de Caso Clínico de Internado aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°2364-2018-CU-UJCM.

Art.61°. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas en primera y última instancia por la dirección de la Carrera Profesional de Odontología, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y el Comité de Internado.

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03 Hoja: 14 de 20



ANEXO 1 FICHA DE EVALUACIÓN DE INTERNADO



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA



FICHA DE CALIFICACION DE INTERNADO DE ODONTOLOGIA
EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO UJCM Y ESTABLECIMIENTO DE SALUD

APELLIDOS Y NOMBRE :
 ESTABLECIMIENTO DE SALUD :
 PERIODO ACADÉMICO : DEL AL

FIRMA Y SELLO DE DOCENTE DE INTERNADO

1RA UNIDAD :
 2DA UNIDAD :

FIRMA Y SELLO DEL CIRUJANO DENTISTA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

1RA UNIDAD :
 2DA UNIDAD :

FIRMA Y SELLO DEL COMITÉ DE INTERNADO

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
ODONTOLOGIA
 DOCENTE EVALUADOR DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA

.....
DECANO(A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

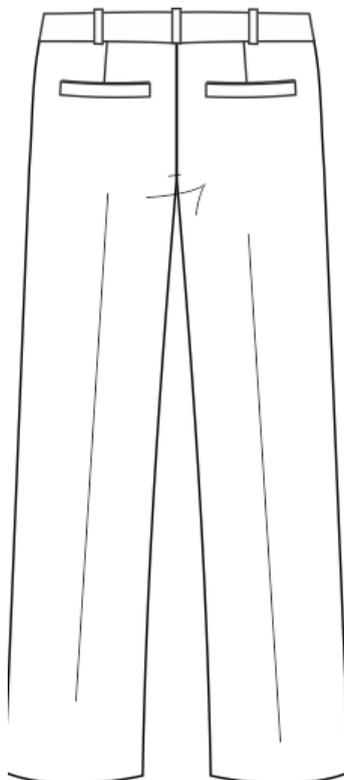
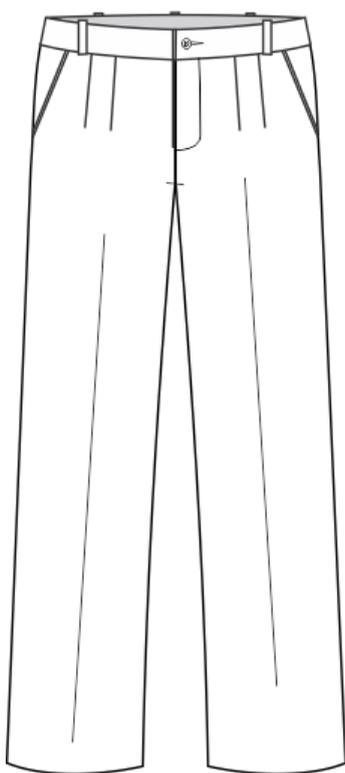
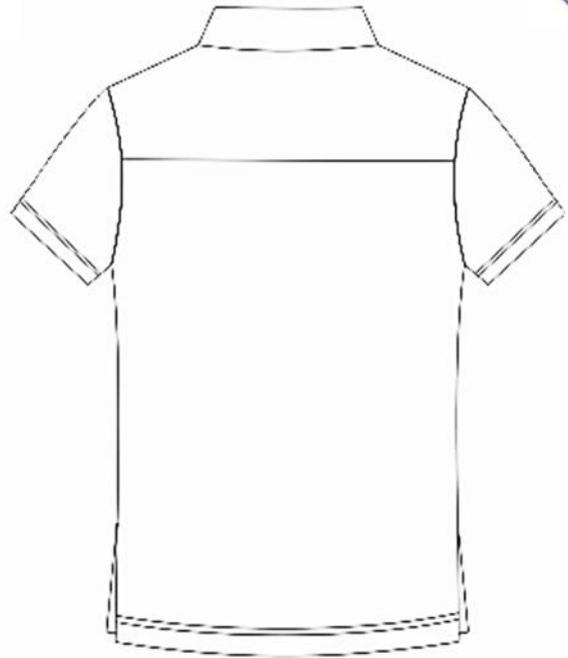
CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACIÓN	NOTAS				PROMEDIO DE NOTAS PARCIALES
		CENTRO ODONTOLÓGICO UJCM		ESTABLECIMIENTO DE SALUD		
		I UNIDAD	II UNIDAD	I UNIDAD	II UNIDAD	
1.- Conocimientos	Nota x 0.2					
2.- Habilidades y destrezas e iniciativa	Nota x 0.1					
3.- Realización de las actividades designadas en récord de Internado	Nota x 0.4					
4.- Asistencia, responsabilidad y trabajo	Nota x 0.1					
5.- Ética	Nota x 0.2					
NOTA PARCIAL						

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1RA EVALUACION	2DA EVALUACION	3RA EVALUACION	4TA EVALUACION	PROMEDIO DE NOTAS PARCIALES
Presentación de caso clínico o presentación de 1ra parte de trabajo de Investigación					
Sustentación de caso clínico o de trabajo de Investigación					
NOTA PARCIAL					

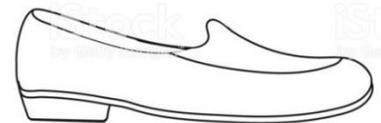
DESCRIPCIÓN	PONDERACION	NOTA
1.- Nota de Internado	Nota x 0.7	
2.- Caso clínico de Internado	Nota x 0.3	
PROMEDIO FINAL		

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002 Version: 03
	Hoja: 15 de 20	

**ANEXO 02:
MODELO DEL UNIFORME DE INTERNADO DAMAS Y VARONES**



COLOR BLANCO
ZAPATOS BLANCOS



 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
		Hoja: 16 de 20



**ANEXO 03:
HORARIO PARA DESARROLLO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO
UJCM**

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
7:00 - 7:45						
7:45 - 8:30						
8:30 - 9:15	INTERNADO ESTOMATOLÓGICO (5 HORAS)		INTERNADO ESTOMATOLÓGICO (8 HORAS)		INTERNADO ESTOMATOLÓGICO (5 HORAS)	
9:15 - 10:00						
10:00 - 10:45						
10:45 - 11:30						
11:30 - 12:15						
12:15 - 13:00						
13:00 - 13:45						
13:45 - 14:30						
14:30 - 15:15						
15:15 - 16:00						
16:00 - 16:45						
16:45 - 17:30						
17:30 - 18:15						
18:15 - 19:00						
19:00 - 19:45						
19:45 - 20:30						



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO DE INTERNADO
ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA
CARRERA PROFESIONAL DE
ODONTOLOGÍA
FACISA

Código : FS-RE-002

Version: 03

Hoja: 17 de 20



**ANEXO N°04
FICHA DE REGISTRO DEL RÉCORD DE TRATAMIENTOS DE LOS INTERNOS DE ODONTOLOGIA**



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TRATAMIENTOS DEL RÉCORD DEL INTERNADO ESTOMATOLÓGICO
EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO UJCM Y ESTABLECIMIENTO DE SALUD

APELLIDOS Y NOMBRES :

CENTRO ODONTOLÓGICO UJCM ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Nº	FECHA	PACIENTE	DIAGNÓSTICO	TRATAMIENTO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
		Hoja: 18 de 20

**ANEXO N°05
RÉCORD DE TRATAMIENTOS DEL INTERNADO ESTOMATOLÓGICO**



RÉCORD DE TRATAMIENTOS	CANTIDAD
Restauraciones de Resina Simples	5
Restauraciones de Resina Compuestas	4
Restauraciones de Resina Complejas	3
Incrustaciones	2
Exodoncias Simples	4
Exodoncias Complejas	2
Rar Simples	3
Rar Complejos	2
Rar Quirúrgico	1
Prótesis Total o Prótesis Parcial Removible	1
Puente Fijo	1
Coronas Individuales	2
Espigo Muñón	2
Endodoncias en Piezas Uniradiculares	3
Endodoncias en Piezas Multiradiculares	2
Restauraciones de Resina Simples paciente pediátrico	5
Restauraciones de Resina Compuestas paciente pediátrico	3
Restauraciones de Resina Complejas paciente pediátrico	2
Restauraciones con Ionómero paciente pediátrico	2
Pulpotomías paciente pediátrico	2
Pulpectomías paciente pediátrico	2
Fluorizaciones paciente pediátrico ABO	2
Mantenedor de Espacio paciente pediátrico	1
Sellantes paciente pediátrico	3
Exodoncias paciente pediátrico	3
Campaña de Salud	1
Instrumentista en cirugía compleja	1
Caso Clínico	1
TOTAL TRATAMIENTOS	65

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
		Hoja: 19 de 20



50% APROXIMADO DEL RÉCORD DE TRATAMIENTOS CLÍNICOS QUE DEBEN REALIZARSE EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO UJCM

RÉCORD DE TRATAMIENTOS	CANTIDAD
Restauraciones de Resina Simples	2
Restauraciones de Resina Compuestas	2
Restauraciones de Resina Complejas	1
Incrustaciones	1
Exodoncias Simples	2
Exodoncias Complejas	1
Rar Simples	2
Rar Complejos	1
Rar Quirúrgico	1
Prótesis Total o Prótesis Parcial Removible	1
Puente Fijo	1
Coronas Individuales	1
Espigo Muñón	1
Endodoncias en Piezas Uniradiculares	2
Endodoncias en Piezas Multiradiculares	1
Restauraciones de Resina Simples paciente pediátrico	2
Restauraciones de Resina Compuestas paciente pediátrico	1
Restauraciones de Resina Complejas paciente pediátrico	1
Restauraciones con Ionómero paciente pediátrico	1
Pulpotomías paciente pediátrico	1
Pulpectomías paciente pediátrico	1
Fluorizaciones paciente pediátrico ABO	1
Mantenedor de Espacio paciente pediátrico	1
Sellantes paciente pediátrico	2
Exodoncias paciente pediátrico	2
Campaña de Salud	1
Instrumentista en cirugía compleja	1
Caso Clínico	1
TOTAL TRATAMIENTOS	36

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE INTERNADO ESTOMATOLÓGICO 2023 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA FACISA	Código : FS-RE-002
		Version: 03
		Hoja: 20 de 20



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y Cargo de quién solicitó el cambio
01	07/09/2018	Reglamento Interno del Centro Odontológico UJCM	Mgr. C.D. YESSY MELÉNDEZ ARANA Coordinadora del Centro Odontológico UJCM C.D. HILDA REVILLA ALEJO Docente de la Escuela Profesional de Odontología
02	15/01/2018	Se agregó los Anexos 01, 02 y 03 sobre fichas de Calificación y Modelo de Uniforme de Internado de Damas y Varones	Mgr. C.D. YESSY MELÉNDEZ ARANA Coordinadora del Centro Odontológico UJCM
03	12/04/2023	Actualización del reglamento al 2023	Mgr. C.D. YESSY ELIZABETH MELÉNDEZ ARANA Directora de la Carrera Profesional de Odontología



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Al Servicio de una Educación Universitaria con Calidad"

Moquegua, 10 de abril de 2023.

OFICIO N°0372-2023-VRA. /UJCM

Señor:

DR. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ

Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

Presente.-

F97HCF58C'!' >7A

EXP. 1135-V-R-UJCM

Dcf'FCG5 U'Ug'\$' .&.+ 'd'a 'Z%&#(#S&

Asunto: PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES

REMITO INFORME DE REVISIÓN A RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE LA FACISA, PARA SU RATIFICACIÓN

Ref.- : EXP.N°0987-2023-V/OFICIO N°0203-2023 FACISA/UJCM

Me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo en atención del documento de referencia, remito opinión de la revisión de la siguiente documentación académica:

1. **Resolución de Consejo de Facultad N°100-RD-FACISA-UJCM:** Este despacho es de **OPINIÓN FAVORABLE**, a la ratificación de la presente resolución que aprueba, el Reglamento de Internado Estomatológico 2023 de la Carrera Profesional de Odontología Versión 03.

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DIVPT/VA
MRTD/A.Adm.
C.c. Archivo



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. IVAN VLADIMIR PINO TELLERIA
VICERRECTOR ACADÉMICO



Universidad José Carlos Mariátegui

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Moquegua
Ciudad Universitaria –San Antonio – Cel: 953502252

Ilo
Pampa Inalámbrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502301

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Moquegua, 28 de marzo del 2023

OFICIO N° 203-2023-FACISA/UJCM

Señor:

DR. DANIEL REINOSO RODRIGUEZ

Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Presente.-

F97HCF58C'!' >7A

EXP. 0987-V-R-UJCM

Dcf'FCG5 'U'Ug\$, .%.) - 'U'a 'Z&- #&' #B\$&'

ASUNTO: ELEVO RESOLUCIÓN PARA RATIFICACIÓN

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y por medio de la presente hago llegar la siguiente resolución a fin de ratificada.

Resolución de Decanato N° 165 -2023-RD-FACISA-UJCM

APROBAR, la conformación del Comité de Internado de la Carrera Profesional de Odontología, correspondiente al Semestre Académico 2023-I.

Resolución de Consejo de Facultad N° 100 -2023-RD-FACISA-UJCM

APROBAR, el Reglamento de Internado Estomatológico 2023 de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Facultad de Ciencias de la Salud

Hilda Guevara Gómez
Dra. HILDA GUEVARA GÓMEZ
DECANA DE LA FACISA

DRA. HEGG/ FACISA

Distribución:

Interesado
Archivo



www.ujcm.edu.pe



facisa@ujcm.edu.pe